

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ("**Abertis**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Abertis, en su reunión del 1 de marzo de 2022, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, en primera y única convocatoria el día 4 de abril de 2022 a las 12:00 horas.

Se acompaña el texto íntegro de la convocatoria, así como de la propuesta de acuerdos que se someterá a la aprobación de la Junta.

Madrid, 2 de marzo de 2022.

Miquel Roca Junyent
Secretario del Consejo de Administración

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración mediante acuerdo de fecha 1 de marzo de 2022, ha decidido convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a las 12:00 horas del día 4 de abril de 2022, en las oficinas de Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39, Madrid, en primera y única convocatoria.

El Consejo considera que la mejor forma de asegurar que los accionistas puedan ejercer los derechos que les corresponden, con plena garantía para su salud y la de los demás, es recomendar responsablemente: (i) que no asistan físicamente a la Junta General y que sigan el desarrollo de la Junta General por medio de la retransmisión íntegra en directo que se realizará a través de la web corporativa (www.abertis.com), y (ii) que ejerciten sus derechos de asistencia y de voto mediante los mecanismos puestos a su disposición a través de los medios telemáticos que figuran descritos en este anuncio y en la página web de la Sociedad.

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Aprobación de la información no financiera contenida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Quinto.- Reducción del capital social de la compañía y delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social, y correspondientes modificaciones del artículo 6 de los Estatutos Sociales:

5.1.- Reducción del capital social de la compañía por devolución de aportaciones sociales mediante la disminución del valor nominal de las acciones y correspondiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

5.2.- Delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta la mitad del mismo y por un plazo máximo de cinco años y dejando sin efecto la anterior delegación, y correspondiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Modificación de los Estatutos Sociales para incluir en los mismos una disposición adicional que fija en un año la duración del mandato de los consejeros de la sociedad que sean reelegidos por la Junta General Ordinaria celebrada en el año 2022.

Séptimo.- Reección de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Octavo.- Traslado del domicilio social y modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización de todos los acuerdos adoptados por la Junta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Gobierno Corporativo (Paseo de la Castellana, 39, Madrid), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 39, Madrid) y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la Junta e informes sobre los mismos, pudiendo, asimismo, pedir el envío gratuito de dichos documentos, tanto por lo que se refiere a las cuentas

individuales y consolidadas, informes de gestión que, en su caso, contienen la preceptiva información no financiera y a las auditorías, como la demás documentación legal relativa a la Junta General.

En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por el COVID-19, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos que se someten a la Junta, remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección jgo2022@abertis.com.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca, los accionistas podrán, por escrito, o bien de forma verbal durante la celebración de la Junta (tanto si la asistencia del accionista es de forma presencial como telemática), formular preguntas y/o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas al Consejo de Administración acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Se informa a los accionistas que, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta, podrán dirigirse al departamento de Gobierno Corporativo de Abertis al teléfono +34 93.230.50.00 o por correo electrónico jgo2022@abertis.com.

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

1.- Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta, de forma presencial o telemática, los accionistas que posean por sí o agrupadamente 1.000 o más acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la celebración de la junta, se hallen inscritos en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y entidades participantes en la misma.

- a) Los accionistas que deseen asistir presencialmente a la Junta deberán:
 - Ponerlo en conocimiento de la Sociedad, mediante la remisión de comunicación escrita dirigida al domicilio social, departamento de Gobierno Corporativo, Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39 Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico jgo2022@abertis.com, con 48 horas de antelación a la celebración de la Junta General, a fin de poder dar cumplimiento a las oportunas medidas de distanciamiento social recomendadas con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con arreglo a las cuales se celebrará la referida Junta General.

- Asistir a la Junta provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades participantes de Iberclear o por la Sociedad con el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

- b) Los accionistas que prefieran asistir telemáticamente, deberán, con carácter previo a la celebración de la Junta y no más tarde de las 11:30h del día de celebración de la Junta, registrarse a través del apartado "Asistencia telemática", acreditando su identidad mediante el documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, junto con una copia escaneada de la Tarjeta de Asistencia expedida por su entidad bancaria, y seguir las instrucciones que figuran en dicho apartado de la página web de la Sociedad. El acto completo de la Junta será retransmitido en tiempo real a través de la página web de la Sociedad (www.abertis.com).

2.- Representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona pudiendo el apoderamiento hacerse constar:

- (i) Por escrito:

Para conferir su representación por escrito, los accionistas deberán remitir a la Sociedad (departamento de Gobierno Corporativo, Avenida de Pedralbes, 17, Barcelona), el documento en que se confiera la representación o la tarjeta de asistencia a la Junta expedida por las entidades depositarias debidamente firmada y cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en cada uno de los puntos del orden del día.

- (ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier persona física o jurídica a través de medios de comunicación electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta.

Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá disponer de un documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Los accionistas con derecho de asistencia que deseen delegar por medios electrónicos deberán hacerlo a través de la página web de la sociedad (www.abertis.com). Deberán acreditar su identidad mediante su documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico, siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas la sección "Junta General Ordinaria 2022 / Delegación Electrónica" de dicha web.

La delegación por escrito y por medios electrónicos deberá realizarse, al menos un día antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en consecuencia, antes de las 00:01 horas del día 3 de abril de 2022.

En caso de que no se impartan instrucciones precisas, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas contenidas en el orden del día. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En el supuesto de que no se hubieran podido impartir instrucciones por tratarse de asuntos no comprendidos en el orden del día o no se hayan impartido instrucciones de voto relativas a propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y de su representado.

Se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga indicación de la persona en quien se delega.

La asistencia personal de un accionista a la Junta revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad, así como la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

3.- Voto.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta General (de forma presencial o telemática) o bien emitir su voto a distancia utilizando los siguientes medios:

(i) Por correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho de voto a distancia por este medio, el accionista deberá remitir la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto, al domicilio social, departamento de Gobierno Corporativo, Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39 Madrid.

(ii) Por medios electrónicos:

Los accionistas con derecho de asistencia podrán igualmente ejercitar su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá disponer de un documento nacional de identidad electrónico o un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La emisión del voto por medios electrónicos se deberá realizar a través de la página web de la sociedad (www.abertis.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa confeccionado para su ejercicio.

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas que deseen votar por medios electrónicos deberán acceder por medio de su documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico, siguiendo las instrucciones que figuran en el espacio "Junta General Ordinaria 2022 / Voto electrónico" de dicha web.

El voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad, al menos con un día de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, en consecuencia, antes de las 00:01 horas del día 3 de abril de 2022.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados, serán considerados como presentes a los efectos de constitución de la junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas. Salvo indicación expresa en contrario, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre el sentido del voto aplicables a la representación de accionistas en la Junta General.

El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia (de forma presencial o telemática) a la reunión del accionista que lo hubiere emitido o por la enajenación de sus acciones de que tuviera conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y/o delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y/o voto por medios electrónicos.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente nacional y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán incorporados en un fichero responsabilidad de Abertis Infraestructuras, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Los citados datos podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en general, en la medida en que consten en la documentación que se encuentra disponible en la web www.abertis.com o se manifiesten en la Junta General.

El desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de retransmisión en directo a través de la página web de Abertis Infraestructuras, S.A. (www.abertis.com). La asistencia a la Junta General de accionistas (de forma presencial o telemática) implica el consentimiento a la retransmisión en directo, grabación y difusión de la imagen de los asistentes.

Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos en la normativa nacional y europea de protección de datos vigentes dirigiéndose a Abertis Infraestructuras, S.A., Paseo de la Castellana, 39, 28046, Madrid (Ref. Datos personales), indicando el derecho que ejercita adjuntando copia de su DNI o documento identificativo sustitutorio.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a la Junta y levante acta de la reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 2 de marzo de 2022.

El Secretario del Consejo de Administración.
Miquel Roca i Junyent

PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022 DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día:

Se propone aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 y los respectivos Informes de Gestión, que han sido verificados por los Auditores de la compañía.

Las Cuentas Anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y los Estados de Flujos de Efectivo y la Memoria, de las que resulta una pérdida de 597.518.262,91 € en las individuales.

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día:

Se propone aprobar el estado de información no financiera de la Sociedad y el de su grupo consolidado contenida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día:

Se propone aprobar la aplicación del resultado negativo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 (597.518.262,91€) a resultados negativos de ejercicios anteriores.

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día:

Se propone aprobar la gestión del Consejo de Administración de la compañía durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día:

5.1.- De acuerdo con el informe y la propuesta por parte del Consejo de Administración, se propone reducir el capital social de la Sociedad que en la actualidad está fijado en DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE EUROS (2.734.696.113,00€), hasta la cifra de DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.062.968,14€), es decir, se reduce en SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (601.633.144,86€), con devolución de aportaciones, mediante la reducción del valor nominal de las acciones representativas del 100% del capital social. El valor nominal de las acciones de la sociedad, que en la actualidad está

fijado en TRES EUROS (3,00€), se reduce por un importe de SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (0,66€), quedando fijado en consecuencia el valor nominal de las acciones de la Sociedad a DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2,34€).

La reducción del capital social tiene por finalidad la restitución a la totalidad de los accionistas de la sociedad del importe total de SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (601.633.144,86€). Dicho importe será satisfecho a través de los mecanismos de liquidación y pago de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

La citada reducción conllevará la realización del correspondiente ajuste contable, reduciéndose la partida del balance de capital social suscrito por dicho importe y ajustándose su valor nominal.

El acuerdo de reducción de capital social se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de gran circulación de la provincia de Madrid de conformidad con lo establecido en los artículos 319 y 334 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Sociedades de Capital.

El referido reembolso a los accionistas se producirá en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital social.

Como consecuencia de lo anterior, se decide modificar el primer párrafo del artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 6º. Capital

El capital está fijado en DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.062.968,14€) y ha sido totalmente desembolsado y está dividido en 911.565.371 acciones ordinarias, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2,34€) cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

[...]."

Se propone asimismo delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sin limitación, la publicación de los anuncios preceptivos y la realización de las actuaciones necesarias para inscribir la presente reducción

de capital en el registro de anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

5.2.- Se propone delegar en el Consejo de Administración, en los términos y condiciones previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, cuantas facultades sean precisas para acordar, en una o varias veces, el aumento de capital social hasta la cifra máxima de 1.066.531.484,07 euros, es decir, hasta la mitad del capital social de la Sociedad una vez reducido el capital social de conformidad con el acuerdo 5.1 anterior, en la oportunidad, cuantía y prima de emisión adicional que en su caso el Consejo decida, pero dentro de un plazo máximo de cinco años, a contar de la adopción de este acuerdo; dejando sin efecto la delegación concedida en este sentido en la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 de abril de 2020.

Como consecuencia de este acuerdo y una vez ejecutada la reducción de capital social acordada en el acuerdo 5.1 anterior, se propone modificar el cuarto párrafo del artículo 6º de los estatutos sociales, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 6º. Capital

El capital está fijado en DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (2.133.062.968,14€) y ha sido totalmente desembolsado y está dividido en 911.565.371 acciones ordinarias, pertenecientes a una única clase y serie, con un valor nominal de DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2,34€) cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Con carácter general y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta General hubiera decidido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan desembolsos pendientes y éstos deban ser satisfechos en metálico, respetando en todo caso el plazo máximo de un año.

En los casos en que los desembolsos pendientes hayan de desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias la Junta General que haya acordado el aumento del capital determinará, asimismo, la naturaleza, valor y contenido de las futuras aportaciones, así como la forma y el procedimiento para efectuarlas con mención expresa del plazo, que no podrá exceder de cinco años, computados desde la constitución de la sociedad o, en su caso, desde la adopción del respectivo acuerdo de aumento de capital.

El Consejo de Administración queda facultado para acordar en una o varias veces el aumento del capital social en los términos, plazos y condiciones

establecidos por el artículo 297 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Y, en concreto, en 1.066.531.484,07 euros más, como máximo y dentro de un plazo que expirará el 4 de abril de 2027. Por virtud de esta delegación el Consejo de Administración, queda asimismo facultado para dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales, una vez acordado y ejecutado el correspondiente aumento.”

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día:

De acuerdo con el informe y la propuesta por parte del Consejo de Administración, se propone modificar los Estatutos Sociales para incluir en los mismos una disposición adicional que fija en un año la duración del mandato de los consejeros de la sociedad que sean reelegidos por la Junta General Ordinaria celebrada en el año 2022.

Se propone que el tenor literal de la disposición adicional de los estatutos sociales sea el siguiente:

“Disposición Adicional a los Estatutos Sociales

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22 y de forma excepcional para las reelecciones que se acuerden por la Junta General Ordinaria celebrada en el año 2022, el mandato de los Consejeros reelegidos será de un (1) año y, en todo caso, vencerá el día en que se celebre la Junta General Ordinaria en el año 2023.”

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día:

Habiendo vencido el cargo en el Consejo de Administración para el que Don Marcelino Fernández Verdes, Don Francisco José Aljaro Navarro, Don Carlo Bertazzo y Don Pedro José López Jiménez fueron respectivamente nombrados, y de conformidad con la modificación de los Estatutos Sociales mencionada en el acuerdo anterior introduciendo la “Disposición Adicional a los Estatutos Sociales” y con el informe y la propuesta del Consejo de Administración, se propone reelegirlos como consejeros de la sociedad por el plazo de un año.

Todos los nombramientos y reelecciones propuestos cuentan con el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del orden del día:

De conformidad con el informe y la propuesta formulados por el Consejo de Administración, se propone trasladar el domicilio de la sociedad al Paseo de la Castellana, número 89, de Madrid.

En consecuencia, se propone modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º. Domicilio

El domicilio de la sociedad radicará necesariamente en territorio español y se fija en Paseo de la Castellana, 89, planta 9, 28046-Madrid, lugar donde se halla el centro de su efectiva administración y dirección. El Consejo de Administración está facultado para cambiar el domicilio dentro del territorio nacional. También está facultado para establecer, suprimir o trasladar las sucursales, delegaciones, agencias y representaciones que estime necesarias y en el lugar que crea oportuno."

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día:

Se propone delegar indistintamente en el Presidente, en el Consejero Delegado y en el Secretario de dicho órgano, cuantas facultades sean necesarias para la más completa formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y, por tanto, para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fueren procedentes, facultándoseles especialmente para la subsanación de posibles errores u omisiones, llevando a cabo cuantos actos sean precisos hasta la inscripción de los acuerdos de esta Junta General Ordinaria que así lo exijan en el Registro Mercantil.

En Madrid, a 1 de marzo de 2022.